



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

Capital del Turismo

Ciudad de Puerto Iguazú, 13 de Diciembre de 2012.-

Expediente N° 114/12 Letra "C"

ORDENANZA N° 59/12.-

VISTO:

La Resolución N° 421/12 Serie "A" Bis, por el cual el Departamento Ejecutivo Municipal ha vetado la Ordenanza N° 51/12 en su totalidad, y

CONSIDERANDO:

Que el Intendente Municipal ha determinado la no promulgación de la mencionada Ordenanza, al apreciar que la reglamentación aprobada no se corresponde con el espíritu de la normativa sancionada;

Que ha visualizado un error involuntario al derogarse el inc. b) del Art. 1 de la Ordenanza N° 007/12, cuando la verdadera intención de los legisladores, conforme los vistos y considerandos fue derogar el inc. c) del mismo artículo; y

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, basándose en el Art. 88 inc. "I", lo faculta a VETAR total o parcialmente las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante; y

Que éste cuerpo entiende la necesidad y urgencia de restablecer la doble circulación en la calle Ushuaia, fundamentalmente para el paso de los móviles de emergencia: ambulancias, bomberos voluntarios, la policía y personal de tránsito municipal; además del tramo que comprende de la Av. Victoria Aguirre desde la intersección con Av. San Martín hasta la calle Aurelia Penón;

Que es deber de éste cuerpo, rever las modificaciones propuestas en el proyecto de la Ordenanza N° 51/12, velar por la seguridad de la comunidad y realizar todas las acciones que promuevan el bienestar general.-

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo 1°: DEROGASE el inc. c) del Art. 1° de la Ordenanza 007/12.-

Artículo 2°: ESTABLECESE circulación de doble mano en toda la extensión de la Calle Ushuaia.-

Artículo 3°: ESTABLECESE en la calle Ushuaia, estacionamiento de mano única sobre la mano derecha, tomando en consideración el sentido de circulación desde calle Jangaderos hacia Av. Victoria Aguirre.-

LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

C. MIRIEZ, MARIA JOSE
PRESIDENTA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

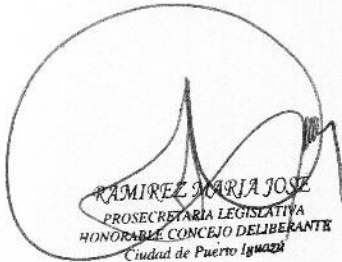


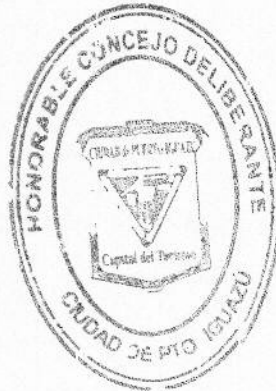
Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

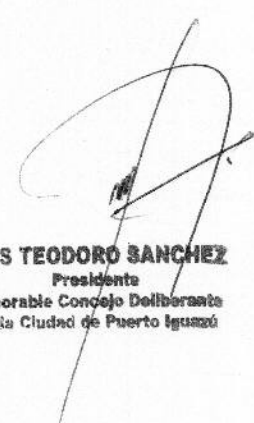
Capital del Turismo

Artículo 4º: MODIFICASE el inc. k) del Art. 1 de la ordenanza N° 007/12, el que quedará reuactado de la siguiente forma: **"Av. Victoria Aguirre desde intersección con Av. Tres Fronteras hasta la Av. San Martín, en ese sentido".-**

Artículo 5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal. Cumplido. Archívese. -


RAMIRÉ MARÍA JOSÉ
PROSECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Puerto Iguazú




LUIS TEODORO SANCHEZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE	
Puerto Iguazú - Misiones	
MESA GRAL. DE ENTRADAS Y SALIDAS	
L 5 Fº 14-15 C/FS 02	
Expe. 208/12	Letra "DEM"
ENTRO	SALIO
Día	Día 17
Mes	Mes 12
Año	Año 2012

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Mesa de Entradas y Salidas	
216/12 Letra AED	
ENTRO	SALIO
Día 17	Día
Mes 12	Mes
Año 2012	Año